



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

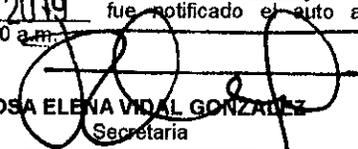
RADICACIÓN : 50001 3331 002 2012 000175 00
DEMANDANTE : MARÍA INÉS VELÁSQUEZ DE GIL
DEMANDADO : NACIÓN - RAMA JUDICIAL
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se observa que no se han llegado la totalidad de las pruebas decretadas mediante proveído del 19 de febrero de 2018, por lo que este Despacho ordena por Secretaría, reiterar el oficio No. 00204, visto a folio 98 del expediente, para lo cual se le concede un término improrrogable a su destinatario de quince (15) días hábiles para que dé respuesta al mismo, so pena de las sanciones legales por la no colaboración oportuna para con la administración de justicia, adjuntando al mismo copia del recibido obrante a folio 103 del C1.

En aplicación del principio de celeridad, se requiere a la apoderada solicitante de la prueba, se sirva retirar el oficio librado, y radicarlo ante su destinatario, para lo que se le concede el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, y una vez sea recibida, deberá allegarla en el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con el deber que le asiste de colaborar en la práctica de pruebas; so pena de tenerse por desistida la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME BAZURTO RODRÍGUEZ
Juez Ad - Hoc

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Por anotación en el estado N° <u>011</u> de fecha <u>02 ABR 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.</p> <p> ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ Secretaria</p>
